



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000026-2025-MDP/GM [5304 - 25]**

**VISTO:**

- RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MDP/GDTI [5304-12];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973-5];
- Oficio N° 304-2025-MDP/OGPP [5304-21];
- Oficio N° 371-2025-MDP/OGA-OFAB [5304-22];
- Oficio N° 58-2025-MDP/OGA [5304-23];
- Informe Legal N° 85-2025-MDP/OGAJ [5304-24]

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del estado, establece que para realizar la convocatoria de un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. (...)
- 42.3 “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973 - 5], se aprobó la primera modificación del plan anual de contrataciones donde se incluye el presente proceso de selección; además se cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000396, por el monto de S/242,355.95 ( Doscientos cuarenta y dos Mil trescientos cincuenta y cinco con 95/100 soles);

Que, con RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MDP/GDTI [5304-12] de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE NICHOS; EN



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000026-2025-MDP/GM [5304 - 25]

EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097

Que, mediante Oficio N° 304-2025-MDP/OGPP [5304-21] de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que procedió a realizar la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000396, por el monto de S/242,355.95 soles, a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección denominado "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097", de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MDP/GDTI [5304-12];

Que, mediante Oficio N° 371-2025-MDP/OGA-OFAB [5304-22] de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097";

Que, mediante Oficio N° 58-2025-MDP/OGA [5304-23] de fecha 18 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y estando en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, deriva el expediente SISGEDO con la finalidad de aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA);

Que, mediante Informe Legal N° 85-2025-MDP/OGAJ [5304-24] de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que se debe aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097";

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO**



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000026-2025-MDP/GM [5304 - 25]

LAMBAYEQUE – CUI 2676097.

**ARTICULO 2o.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria).

**ARTICULO 3o.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 4o.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 18/02/2025 - 19:16:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
18-02-2025 / 19:10:03
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
18-02-2025 / 19:08:44
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
18-02-2025 / 19:08:11
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
18-02-2025 / 19:15:24
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
18-02-2025 / 19:08:28